EXTRACTO de la Resolución de 7 de mayo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de grado superior beneficiarios del "Programa Erasmus+ 2021-2027" en el marco del Programa Sectorial Europeo "Erasmus+" de la Unión Europea para el curso académico 2023/2024. (2024061927)

BDNS(Identif.): 765038

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de becas complementarias para la formación de estudiantes de ciclos formativos de Grado Superior beneficiarios del "Programa Erasmus+ 2021-2027" en la modalidad de movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en el marco del programa europeo Erasmus+ de la Unión Europea para el curso académico 2023/2024.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que, habiendo sido seleccionados en el marco del Programa en la modalidad de movilidad de estudiantes para prácticas, y cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, estén matriculados en estudios de ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el curso académico 2023/2024.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en la Orden de 9 de marzo de 2020 (DOE n.º 54, de 18 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas complementarías para estudiantes de ciclos formativos de grado superior beneficiarios del programa sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente en el marco del programa europeo "Erasmus+" de la Unión Europea para el curso académico 2023/2024.

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de ochenta y siete mil quinientos veinticinco euros (87.525,00 euros) Posición Presupuestaría/Fondo: 2024.13.003.222B.480.00_Fondo: 20080213_Financiación: CAG0000001.

El importe de la beca correspondiente a cada beneficiario se determinará en función del número de semanas de duración de cada estancia. La cuantía de cada beca oscilará entre los 150 euros para 2 semanas de estancia y 1.500 euros para 20 semanas de estancia, según la siguiente escala:

DURACIÓN	CUANTÍA	DURACIÓN	CUANTÍA	DURACIÓN	CUANTÍA
2 SEMANAS	150 €	9 SEMANAS	675 €	15 SEMANAS	1.125 €
3 SEMANAS	225 €	10 SEMANAS	750 €	16 SEMANAS	1.200€
4 SEMANAS	300 €	11 SEMANAS	825 €	17 SEMANAS	1.275 €
5 SEMANAS	375 €	12 SEMANAS	900 €	18 SEMANAS	1.350 €
6 SEMANAS	450 €	13 SEMANAS	975 €	19 SEMANAS	1.425 €
7 SEMANAS	525 €	14 SEMANAS	1.050 €	20 SEMANAS	1.500 €
8 SEMANAS	600 €				

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución de convocatoria y el extracto de la misma conforme con el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de mayo de 2024.

El Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, (PD, Resolución de 9 de agosto de 2023, DOE n.º 156, de 14 de agosto), PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN

• • •